



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Rinaldi, Susana M. (legajo 20380) – Pago de licencia anual ordinaria no gozada del año 2020

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2020-00131372-UNC-ME#FD por el cual la Lic. Susana M. Rinaldi (legajo 20380) solicita liquidación de licencia anual no gozada proporcional al momento del cese en su cargo no docente.

Y CONSIDERANDO:

Que por Res. Dec. RD-2020-543-E-UNC-DEC#FD se aceptó, a partir del día 01 de Julio de 2020, la renuncia presentada por al agente no docente Lic. Susana Mabel Rinaldi, al cargo permanente No docente Categoría 2, Agrupamiento Asistencial Profesional (3662/7A), que desempeñaba como Directora de Prevención y Asistencia Psicológica en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad de Derecho.

Lo informado por Dirección de Personal obrante en documento electrónico IF-2020-00136930-UNC-PERS#FD, en relación a que le corresponde a la solicitante la liquidación y pago de 18 (dieciocho) días hábiles en concepto de licencia anual no gozada correspondiente al año 2020 proporcionales al momento del cese de su cargo.

Lo establecido en el art. 90 del Dec. PEN 366/06 y en la Res. HCS N° 628/06.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Disponer que por el Área Económico–Financiera de la Facultad se proceda la liquidación y pago a la Lic. **Susana M. Rinaldi** (legajo 20380) de 18 (dieciocho) días hábiles en concepto de licencia anual no gozada correspondiente al año 2020, proporcional al momento del cese en su cargo Nodocente Categoría 2, Agrupamiento Asistencial Profesional (3662/7A), que desempeñaba como Directora de Prevención y Asistencia Psicológica en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad de Derecho.

Artículo 2: Protocolícese, gírese copia a Área Económico–Financiera y Dirección de Personal; oportunamente, archívese.